



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. EL 1143

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 29820 del 15 de agosto de 2002, se denunció la contaminación visual generada por el establecimiento denominado **CIGARRERIA AV EL DORADO**, ubicada en la Av. Calle 26 N° 43 – 17 de esta Ciudad.


Como consecuencia de lo anterior, el DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente practicó visita de seguimiento el 26 de diciembre de 2006, con el fin de verificar el cumplimiento del requerimiento N° 15910 del 23 de mayo de 2003, en la dirección radicada y emitió el concepto técnico No. 10281 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se constató: **"Situación Encontrada: En el momento de la visita se encuentra que el establecimiento objeto de la verificación ya no funciona allí y aunque se evidencia en el local la misma actividad (Cigarrería) bajo otra razón social, esta no exhibe publicidad."**

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 29820 del 15 de agosto de 2002, requerimiento N° 15910 del 23 de mayo de 2003, respecto de la presunta contaminación visual generada por el establecimiento denominado **CIGARRERIA AV EL DORADO**, ubicado en la Av. Calle 26 N° 43 – 17 de esta Ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 16 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez

Bogotá sin indiferencia